



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 099-2022 – MPCH-A

Chincheros, 07 de marzo del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

VISTO:

El proveído de gerencia de fecha 07 de marzo del 2022, INFORME N° 110-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1675 de fecha 07 de marzo del 2022, INFORME N° 052-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 788, de fecha 04 de febrero del 2022, OPINIÓN LEGAL N° 032-2022-MPCH/G.A.L. con registro de gerencia N° 702, de fecha 02 de febrero del 2022, Solicitud con registro de mesa de partes N° 0089 de fecha 06 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala; Las Municipalidades Provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local con autonomía Política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Carta Magna establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, mediante Solicitud con registro de mesa de partes N° 0089 de fecha 06 de enero del 2022, que contiene la solicitud de la administrada **Gloria Avelina Ortiz Talaverano**, identificado con DNI N° **31484737**, solicitando Pago de Vacaciones Truncas que se adeuda conforme a Ley, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios –Decreto Legislativo N° 1057 adjuntando para ello, copia de Contratos, boletas de pago;

Que, mediante INFORME N° 052-2022/MPCH/RRHH., con registro de gerencia N° 788, de fecha 04 de febrero del 2022, el Jefe de Recursos Humanos remite informe sobre vacaciones truncas, adjuntando la planilla de pagos de vacaciones truncas, solicitado por la Ex. Servidora **Gloria Avelina Ortiz Talaverano**, desde el **02 de marzo del 2021 al 31 de diciembre del 2021**, con cargo de **Personal de Limpieza en la Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental** de la Municipalidad Provincial de Chincheros, considerándose **nueve (09) meses con veintinueve (29) días** laborados, quedando de la siguiente manera:

PERIODO	REMUNERACIÓN	CALCULO	MONTO
09 meses	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00/12X9 = S/ 1,050.00	S/1,050.00
29 días	S/ 1,400.00	S/ 1,400.00/12/30X29 = S/ 112.76	S/112.76
TOTAL			S/1,162.76

Retenciones-Aportes Previsionales:

AFP : S/ 136.51

Total, Descuento de Ley : S/ 136.51

Asimismo, señala que a la recurrente le corresponde el **Pago Neto de Vacaciones Truncas**, la cantidad de **S/ 1026.25 (Mil Veinti Seis con 25/100 soles)**;

Que, de acuerdo al numeral 8.6) del D.S N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057-Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, el cual regula el derecho a una Compensación cuando se extinga el contrato antes del año de servicio, sin que haya hecho efectivo el Descanso Físico, a razón de tantos dozavos o treintavos de la retribución como meses y días que se hubiese laborado, en base al 50 % del retribución de percepción al momento del cese. Dicha base imponible ha sido modificada en concepto y monto, como vacaciones de treinta (30) días naturales al 100% de la remuneración al momento de cese, en mérito del inciso f) del artículo 6° del D.L. que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado mediante Ley N° 29849 de fecha 06 de abril del 2012;

Que, el D.S. N° 075-2008-PCM, Reglamento del D.L. N° 1057, ha experimentado cierta evolución, por lo que han desarrollado modificaciones al citado reglamento tales como: El artículo 2° de la Ley N° 29849, que define al Contrato Administrativo de Servicios como **"El contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial de contratación laboral privativa del Estado (...)"**. Asimismo, en la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHEROS

CREADA POR LEY N° 23759 EL 30 DE DICIEMBRE DE 1983

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

GESTIÓN 2019 - 2022



Supremo N° 065-2011-PCM, señala que "Al producirse la extinción del Contrato Administrativo de Servicios, la entidad contratante debe proceder al pago de los derechos que correspondan al trabajador (...)"

Que, mediante INFORME N° 110-2022-GPP/LAPG, con registro de gerencia N° 1675 de fecha 07 de marzo del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto emite la Certificación de Crédito Presupuestario **Nota N° 0000000356**, por el monto total de **S/ 1,267.41 (Mil Doscientos Sesenta y Siete con 41/100 soles)**, por Compensación de Vacaciones Truncas afectándose a la genérica de gastos 2.3 BIENES Y SERVICIOS, quedando detallado de la siguiente manera:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS.
RUBRO : 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL.
META : 0005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES.

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 1,162.76
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 104.65
TOTAL				S/ 1,267.41

Que, en consecuencia, es procedente reconocer el pago de vacaciones truncas de la Ex – Trabajadora **Gloria Avelina Ortiz Talaverano**, conforme a la OPINIÓN LEGAL N° 032-2022-MPCH/G.A.J., **siendo necesario emitir el presente acto resolutivo;**

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades previstas por el Artículo 20° Numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° .27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DECLARAR PROCEDENTE, la solicitud de pago de vacaciones truncas a favor de la Ex – Trabajadora **GLORIA AVELINA ORTIZ TALAVERANO**, por la suma de **S/ 1,267.41 (Mil Doscientos Sesenta y Siete con 41/100 soles)**; incluido leyes sociales, sujeto a descuento de aportes al Sistema Privada de Pensiones por el monto de **S/ 136.51 (Ciento Treinta y Seis con 51/100 soles)** y pago a ESSALUD el monto de **S/ 104.65 (Ciento Cuatro con 65/100 soles)** siendo el monto neto para pagar **S/ 1,026.25 (Mil Veinte Seis con 25/100 soles)**.

ARTICULO SEGUNDO. – EL EGRESO que origine la presente Resolución se afectara de la forma siguiente:

META PPTAL	ESPECIFICA	DETALLE O DESCRIPCIÓN	RUBRO	IMPORTE
0005 RECOLECCION Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS MUNICIPALES	2.3.28.15	vacaciones truncas cas	07	S/ 1,162.76
	2.3.28.12	Contribuciones a ESSALUD	07	S/ 104.65
TOTAL				S/ 1,267.41

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Recursos Humanos, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería el cumplimiento de la presente resolución, conforme a Ley.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente resolución a la Oficina de Imagen Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

NGNR/rvtb.
DISTRIBUCIÓN:
Gerencia 01
R.H 01
ADM. 01
IMAGEN 01
OCI 01
S.G/ARCHIVO 01



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
CHINCHEROS - APURÍMAC

Nilo G. Najarro Rojas
ALCALDE